

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SECRETARÍA SALA PENAL



Pereira, veinticinco (25) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

Referencia:

BISMARCK ANDRADE CÓRDOBA
ACCESO CARNAL VIOLENTO Y OTRO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 183 del Código de Procedimiento Penal, reformado por el artículo 98 de la Ley 1395 de 2010, se corre el término de cinco (5) días a las partes interesadas para recurrir en casación, así:

Hábiles del mes de mayo: 25, 28, 29, 30 y 31.

Inhábiles del mes de mayo: 26 y 27.

WILSON FREDY LÓPEZ
Secretario